



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

ASUNTO: Adaptación Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios denominado "Servicios Complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección tributaria y de recaudación ejecutiva para el Ayuntamiento de Piélagos" a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de octubre de 2011 por la que se aprueba el expediente de contratación relativo al servicio de referencia, a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, ordenando la apertura del procedimiento de licitación en los términos establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Saavedra Martín, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) y por D. Teodoro Zurita Rayón, contra la cláusula Tercera, apartado 6 de los pliegos de prescripciones técnicas por Alcaldía Presidencia de 5 de diciembre de 2011 se acordó entre otras, suspender el procedimiento de licitación ordenando la reformulación del citado Pliego.

Considerando que una vez reformulado por el Área Económica del Ayuntamiento el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato que nos ocupa, se hace necesaria su aprobación, así como la publicación de anuncio de licitación con apertura de nuevo plazo de licitación.

Teniendo en cuenta que la fecha en la que se lleve a cabo el nuevo anuncio de licitación del contrato será posterior a la de la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Secretaría considera conveniente en aras del principio de seguridad jurídica, adaptar el actual Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al nuevo Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la tabla de concordancias publicada al efecto por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, máxime si se tiene en cuenta que dada la naturaleza y el contenido de la habilitación otorgada al gobierno para elaborar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación de los pliegos que ahora se propone, implicará básicamente un simple reajuste de las referencias a los artículos contenidas en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Por otra parte, y por lo que a la mesa se refiere, se incluye como asesor de la

misma, junto al TAG de gestión tributaria, al Sr. Tesorero Municipal.

Así mismo en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se sustituye como responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato al TAG de gestión tributaria por el Tesorero Municipal.

Piélagos, 6 de febrero de 2012

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana M^a García-Diego Ruiz

